

DECRETO

ARTICULO 1º) Disponer el pago de viáticos para los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, que se asimilarán a los dispuestos por el Departamento Ejecutivo, en el Inc. d) de su Art. 3º.-

ARTICULO 2º) Los gastos por movilidad y teléfono no están incluidos en el concepto mencionado en el artículo anterior y se liquidarán por separado, contra entrega de la presentación de los correspondientes comprobantes.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Enero 4 de 1993.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0001/93